



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Número 418

Quinta Legislatura

Sevilla, 4 de abril de 2000

SUMARIO

3. INFORMACIÓN

3.4 Régimen interior

Adjudicación de dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía. 24.817

Adjudicación de una beca de formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía. 24.818

3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

3.5.2 Defensor del Pueblo Andaluz

Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, de fecha 16 de marzo de 2000, por la que se hace pública la actitud entorpecedora del Presidente de la Cuenca Minera de Minas

de Riotinto (Huelva), en la tramitación del expediente de queja 99/1030. 24.818

3.5.4 Empresa Pública de RTVA

Renuncia presentada por D. José Luis Sanz Ruiz como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de RTVA (5-96/OEP-260796). 24.819

3.7 Rectificaciones por error tipográfico y/o material

Corrección de error material en la Ley 5-99/PL-0010924, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 1999. 24.819

3. INFORMACIÓN

3.4 Régimen interior

ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora, y de conformidad con lo establecido en las bases de la con-

vocatoria, la Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000,

HA ACORDADO

Adjudicar las dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía a Dña. María Montserrat Gamallo Planellas y a Dña. María del Carmen Sánchez Galiano.

Sevilla, 27 de marzo de 2000.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

ADJUDICACIÓN DE UNA BECA EN EL GABINETE DE PRENSA

SECRETARÍA GENERAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 17 de noviembre de 1999 (BOJA de 14 de diciembre), de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000,

HA ACORDADO

Primero. Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, a Dña. Isabel Morillo Arjona.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación:

	Total puntos
1. Corona Aguilar, José Manuel	22,25
2. Guerrero Quintero, María del Carmen	22,00
3. Bohórquez Sánchez, María Pilar	21,25
4. Gil Cumplido, Marta	21,00

Sevilla, 27 de marzo de 2000.
El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

3.5.2 Defensor del Pueblo Andaluz

DECLARACIÓN DE ACTITUD ENTORPECEDORA DEL PRESIDENTE DE LA CUENCA MINERA DE MINAS DE RIOTINTO

*Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz,
de 16 de marzo de 2000*

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

La Institución del Defensor del Pueblo Andaluz viene tramitando el expediente de *queja 99/1030*, en el que el reclamante nos exponía que

“Que con fecha 5 de diciembre de 1998 se expuso en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Huelva número 280 y número de anuncio 6445, consistente en dar publicidad al trámite de aprobación del presupuesto general de la entidad Mancomunidad de Municipios Cuenca Minera (Huelva), solicitándose por esta parte copias íntegras de dicho expediente el 23 de diciembre de 1998, no obteniéndose dichas copias, y bajo la negativa verbal de que no se procedía a dar las copias porque se solicita el expediente íntegro.

Con fecha de 26 de diciembre de 1998 recurrimos el expediente, por los conceptos alegados en el documento que se acompaña.

Con fecha de 23 de febrero de 1999 y *Boletín Oficial de la Provincia* número 44, se publica anuncio por parte de dicha entidad en el que tras desestimar la alegación presentada por esta parte, diciendo textualmente:

Primero. Desestimar la alegación presentada por don José Manuel Núñez Domínguez por los motivos antes expuestos. Desconociendo esta parte cuáles son esos motivos.”

En el curso de las investigaciones desarrolladas con motivo del citado expediente, se ha procedido a solicitar la colaboración de la Mancomunidad de la Cuenca Minera de Minas de Riotinto (Huelva), al objeto de obtener la información necesaria para la aclaración del asunto planteado en dicha queja.

Ante la falta de colaboración mostrada por la citada autoridad y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 18.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, y 26.3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha dictado la siguiente *resolución* dirigida al Presidente de la Mancomunidad de la cuenca minera:

Con fecha 18 de mayo de 1999, esta Institución admitió a trámite la queja arriba referenciada, promovida por D. José Núñez Domínguez, representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios Pirita (ACUP), con domicilio en c/ Rábida, número 3, 21660 Minas de Riotinto (Huelva), solicitando formalmente ante Vd. el informe escrito necesario para la investigación del asunto planteado en la citada queja.

Este escrito no obtuvo la información solicitada, por lo que esta Institución se ha visto obligada a requerir en dos ocasiones dicha información, mediante peticiones realizadas con fechas 28 de junio y 17 de septiembre de 1999. Como quiera que tampoco se obtuvo respuesta, con fecha 5 de noviembre de 1999 se dirigió a Vd. nuevo escrito en el que se indicaba expresamente:

“Ante tal situación, resulta oportuno recordar (como ya se le hacía saber en anteriores escritos) que el artículo 19.1 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz señala a los poderes públicos como obligados «a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor el Pueblo Andaluz en sus investigaciones e inspecciones», del mismo modo que el artículo 18.1 obliga a que «en el plazo máximo de quince días se remita informe escrito».”

Junto a este *Recordatorio* del deber de colaboración de los poderes públicos y de los procedimientos de tramitación de los expedientes de queja, esta Institución significaba textualmente en el mismo escrito:

“Este Comisionado del Parlamento ha valorado la situación en la que se encuentra la tramitación del expediente de queja y considera oportuno dirigir a Vd. *advertencia* formal de que su falta de colaboración podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo Andaluz como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su Informe Anual o Especial, en su caso, al Parlamento de Andalucía, según determina el artículo 18.2 de nuestra Ley reguladora.”

Como quiera que hasta la fecha no se ha recibido la información tantas veces solicitada y conforme a previsto en el artículo 18.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, este Comisionado del Parlamento proce-

de a *declarar la actitud entorpecedora* de Vd. a la labor de investigación de esta Institución en curso de la queja indicada, destacando dicha declaración en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía.

Del mismo modo, con esta fecha se remite para publicación el contenido de la declaración anterior *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de acuerdo con el contenido del artículo 26.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz (BOJA núm. 2, de 4 de marzo de 1997).

Por todo ello y al amparo del artículo 18, apartado 2, de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, con esta fecha procedemos a incluir la presente queja en el Informe Anual al Parlamento de Andalucía destacándola en la sección correspondiente del mismo. Con esta última actuación, nos vemos obligados a dar por concluidas nuestras actuaciones en el presente expediente queja; actuaciones todas ellas que ponemos en conocimiento del interesado.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.
El Defensor del Pueblo Andaluz,
José Chamizo de la Rubia.

3.5.4 Empresa Pública de RTVA

RENUNCIA PRESENTADA POR D. JOSÉ LUIS SANZ RUIZ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE RTVA

5-96/OEP-260796

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2000, ha conocido el escrito presentado por D. José Luis Sanz Ruiz comunicando su renuncia como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de RTVA, con fecha 23 de marzo de 2000, por incurrir en

causa de incompatibilidad al haber sido elegido Diputado al Parlamento de Andalucía (5-96/OEP-260796).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

3.7 Rectificaciones por error tipográfico y/o material

LEY POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS

Corrección de error material
5-99/PL-0010924

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Habiéndose detectado la existencia de error material en la publicación de la Ley 5-99/PL-0010924, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, procede la siguiente rectificación:

En el BOPA número 399, de fecha 31 de diciembre de 1999, página 23.941, en el artículo 35, apartado 2, párrafo segundo,

donde dice: "Se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por la presente disposición adicional y demás disposiciones que la desarrollen.";

debe decir: "Se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por el presente artículo y demás disposiciones que lo desarrollen."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA
ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA
ANDALUCÍA
REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.500 ptas.

(Agotado)

**LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS
ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS
POLÍTICAS**

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

PVP: 3.700 ptas.

**REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE
ANDALUCÍA**

PVP: 1.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

PVP: 500 ptas.

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

PVP: 1.500 ptas.

**JORNADAS DE DEBATE SOBRE REFORMA DE
LOS REGLAMENTOS PARLAMENTARIOS**

PVP: 1.500

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agustín Ruiz Robledo

PVP: 2.000 ptas.

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

PVP: 2.000 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

(Edición a cargo de Manuel José Terol Becerra y
José María Morales Arroyo)

PVP: 1.000 ptas.

ELECCIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS

PVP: 1.300 ptas.

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
C/ Parlamento s/n
41009 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía
Todas las publicaciones llevan incluido el 4% de IVA

